



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), agosto once (11) de dos mil veintidós (2022).

*Proceso No. 2022-00085-00
Auto No. 790*

Pasa a Despacho las diligencias y verificado que al no haberse presentado ninguna persona que se crea con derecho a intervenir en el proceso de sucesión del causante OSCAR ALBERTO PEÑA VALENCIA para surtir la notificación del auto admisorio de demanda, el juzgado en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso designa como curador ad-litem para que asuma su representación al doctor YONYS CAICEDO BALANTA.

Designación que deberá ser comunicada al correo electrónico jhonnycay05@hotmail.es advirtiendo que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curador ad- litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49f1da45c70bc49fcb89e7e13770b8bf20251451d79ed4e04e81ea1f3e3bf0c5**

Documento generado en 11/08/2022 11:18:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**